

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Oficio Núm.: 210C2801060000L/249/2019  
Almoloya de Juárez, Estado de México, a  
5 de abril de 2019

**LCDA. GABRIELA AVILES OLIVARES**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,**  
**PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud de dar atención a los Recursos de Revisión con números y motivos:

00721/INFOEM/IP/RR/2019, "Señalar el monto del depósito generado por la colecta de Teleton dentro de la institución, señalando cuenta e institución bancaria a la que se depositó, así como la ficha de depósito correspondiente esto en el año 2018" (SIC).

00722/INFOEM/IP/RR/2019, "Señalar el monto del depósito generado por la colecta de Un Kilo de Ayuda dentro de la institución, señalando cuenta e institución bancaria a la que se depositó, así como la ficha de depósito correspondiente esto en el año 2018". (SIC).

00723/INFOEM/IP/RR/2019 "Señalar el monto del depósito generado por la colecta de Cruz Roja dentro de la institución, señalando cuenta e institución bancaria a la que se depositó, así como la ficha de depósito correspondiente esto en el año 2018". (SIC).

En atención a los Recursos de Revisión antes mencionados, con fundamento en el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para hacer entrega de dicha información se solicita la acumulación de las solicitudes de número de folio: 00091/UPVT/IP/2019, 00092/UPVT/IP/2019 y 00093/UPVT/IP/2019.

En referencia al Recurso de Revisión 00721/INFOEM/IP/RR/2019 y 00723/INFOEM/IP/RR/2019, de las solicitudes de información con números: 00091/UPVT/IP/2019 y 00093/UPVT/IP/2019, respectivamente, me permito informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección en el año 2018, se tiene registro de dos oficios en el que da evidencia de los depósitos bancarios que se realizaron en la institución financiera Banamex y Bancomer de los recursos donados de manera voluntaria por parte de la comunidad universitaria para la "Campaña de Boteo Teletón 2018" y "Colecta Anual de la Cruz Roja Mexicana 2018", en los cuales se testaron la número de cuenta y referencia bancaria, así como los montos depositados por ser datos que se identifican y clasifican como confidenciales conforme a los Lineamientos de medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de protección de Datos Personales del Estado de México, señalados en el artículo 1, fracción III, que dicha información se encuentra dentro de la categoría de datos personales, tal como se muestra a continuación:

"Artículo I. Los datos personales contenido en los sistemas de dato personales se clasificarán, de manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes categorías:

- III. Datos Patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles; historial crediticio; información fiscal; ingreso y egresos; cuentas bancarias; seguro, afores; fianzas; servicios contratados, y referencias personales, entre otros;"

De igual forma, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone lo siguiente en torno a la información confidencial:

  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Es importante mencionar lo señalado en el artículo 3, en sus fracciones IX y XXI, en el que se establece que los datos personales: La información concerniente a una persona, identificada, identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, y se considera como información confidencial los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a particulares, sujetos de derecho internacionales o a sujetos obligados cuando no involucre el ejercicio de recursos públicos, respectivamente.

Por los siguientes motivos:

Documento	Dato Testado	Motivo de la Clasificación
Oficio	Número de cuenta y referencia bancaria	Por los siguientes motivos: el número de cuenta bancaria constituye información confidencial ya que, a través de dicho número, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos.
	Monto depositado	Se considera clasificado porque son recursos financieros provenientes de un ciudadano y puede transgredir la vida privada de las personas.

Y con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, XX, XXXII, XLV; artículo 6, artículo 59 fracción V, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establecen lo siguiente:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

XX. Información clasificada: Aquella considerada por la presente Ley como reservada o confidencial;

XXXII. Protección de Datos Personales: Derecho humano que tutela la privacidad de datos personales en poder de los sujetos obligados y sujetos particulares;

XLV. Versión pública: Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

Artículo 6. Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Artículo 59. Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:

V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;

Artículo 132. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 137. Cuando un mismo medio, impreso o electrónico, contenga información pública y reservada o confidencial, la Unidad de Transparencia para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.


Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable;

Con referencia al Recurso de Revisión 00722/INFOEM/IP/RR/2019, me permito informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta Dirección en el año 2018, no tiene registro en sus archivos de documentos en el establezca el depósito bancario derivado de una colecta voluntaria a beneficio de "Un kilo de ayuda".

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**ATENTAMENTE**



**MTRO. JUAN CARLOS OLMOS LÓPEZ**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN E  
IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN E  
IGUALDAD DE GÉNERO

C.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT  
L.C.P. y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control.  
Archivo/ JCOL

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Oficio Núm. 205BL10000/219/2018

Almoloya de Juárez, Estado de México, a

10 de abril del 2018

DR. CUITLÁHUAC ANDA MENDOZA  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
P R E S E N T E S.

En el marco de la "Campaña de Boteo Teletón 2018", me permito remitir por este medio la ficha original del depósito bancario realizado a la cuenta Banamex: [REDACTED] con número de referencia: [REDACTED], por un monto de \$ [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Silvia Quiroga*  
DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA  
RECTORA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RECIBO: MÓNICA RUIZ

110418 18:50

C.é.p. - Ing. Juan Carlos Olmos López.- Director de Planeación y Vinculación  
Archivo, JCOL

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior  
Dirección General de Educación Superior  
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

*A/r*

Oficio No. 205BL10000/187/2018

Almoloya de Juárez, México;

a 22 de marzo de 2018

SRA. SILVIA VIVES DE FERNÁNDEZ  
TITULAR DEL VOLUNTARIADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE

En el marco de la Colecta Anual de la Cruz Roja Mexicana 2018, esta Casa de Estudios se suma a esta noble causa realizando el depósito a la cuenta de cheques número [REDACTED] por un monto de \$ [REDACTED] M.N. ([REDACTED] 00/100 M.N.); asimismo, se entrega por este medio la alcancía número 122139, cerrada, con las donaciones aportadas por la comunidad universitaria.

Se anexa a la presente baucher bancario en original del depósito antes mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA  
RECTORA

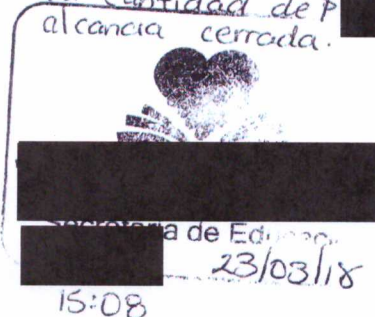
*Recibi baucher original por la cantidad de \$ [REDACTED] y bonos faltantes por vender por la cantidad de \$ [REDACTED] y alcancía cerrada.*

C.c.p. Dr. Quiñahuate Andía Mendoza, Director General de Educación Superior  
Archivo /jcol

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RECIBIO: MÓNICA RUIZ

FECHA: 23/03/18 HORA 18:07

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
23/03/18  
15:08